



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Comisiones

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 del actual aumentando con personal del cuerpo de Estado Mayor del Ejército que tiene su destino en la Península la comisión del referido cuerpo en Marruecos, con objeto de que proceda á levantar con toda urgencia el plano del territorio ocupado en los alrededores de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se incorporen á aquella comisión el teniente coronel D. Alberto Campos y Guereta y capitanes D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez y D. José Baigorri y Aguado, que tienen sus destinos, el jefe en la 13.ª división y los capitanes en la octava y quinta región, respectivamente, y en los cuales no causarán baja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitanes generales de la quinta, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.) á los sargentos del regimiento Infantería de Africa núm. 68 y batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, respectivamente, D. Manuel Romay y Fernández y D. Manuel Laguna y González, como recompensa á su distinguido comportamiento y mérito contraído en el combate de los días 20 y 21 de julio último en la posición de Sidi-Ali, Sidi-Ahmed-el-Hach y segunda caseta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder á los oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. José Cueto Fernández y termina con el primer teniente D. Juan Gómez Jiménez, las recompensas que en ella se expresan, por su comportamiento y méritos contraídos en el combate sostenido el 23 de julio del presente año en las posiciones de Sidi-Musa y Lavaderos de mineral.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
2.º Reg. mixto de Ingenieros....	Capitán..... Primer teniente.... Otro.....	D. José Cueto Fernández..... » Benildo Alberca Marchante..... » Juan Gómez Jiménez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Gonzalo Calvo y Conejo y termina con el médico primero D. José Andújar Solana, las recompensas que en ella se expresan, por su distinguido comportamiento durante los ataques al campamento

de Sidi-Hamet-el-Hach los días 22 y 23 de julio último. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Jefe de E. M. 3. ^a Brig. ^a de Caz...	Comandante E. M.	D. Gonzalo Calvo y Conejo.....	Cruz de 2. ^a clase de María Cristina.
Eón. Caz. de Barcelona, 3.....	Capitán.....	» Ricardo Pueyo González.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	1. ^{er} Teniente.....	» José Fernández Bosch.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Capellán 2. ^o	2. ^o Teniente (E. R.).....	» Miguel Juan Pellicer.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante.....	» Inocente Ortiz Villajos Simón.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Eón. Caz. de Alba de Tormes, 8..	Capitán.....	» Enrique Lience Pastor.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	1. ^{er} Teniente.....	» Juan Rodríguez Arrazola.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Otro.....	Otro.....	» José Deus Alonso.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	2. ^o Teniente.....	» José Elías Soms.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Otro (E. R.).....	Otro.....	» Juan Bartlett Zaldívar.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Ramón Bartlett Zaldívar.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Regimiento Cazadores de Treviño, 26. ^o de Caballería.....	Otro (E. R.).....	» Francisco Salcedo Castillo.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	1. ^{er} Teniente.....	» Santiago López de Quintanay Ribeaux.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
1. ^{er} reg. de Artillería de Montaña.	Otro.....	» Francisco Alonso Estringana.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Julián Hernández Regalado.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
4. ^o reg. mixto de Ingenieros.....	1. ^{er} Teniente.....	» Pío Planas y Rodes.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» José Andreu Batlle.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
3. ^a Comp. ^a de Montaña de A. M.	Capitán.....	» José González Juan.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	1. ^{er} Teniente.....	» José Sanjuan Otero.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Subintendencia de Melilla.....	Oficial 2. ^o	» Eduardo de la Riva Prieto.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	» Marcelo Ortega Verdaguer.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Com. ^a Artillería de Melilla.....	Oficial 1. ^o	» José Pérez de la Greda.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Comandante.....	» Juan Morés Espartero.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Reg. Infantería de Melilla, 59...	Capitán.....	» José Marina Aguirre.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	2. ^o Teniente.....	» Francisco Larrea Rodríguez.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Reg. Infantería de Africa, 68....	1. ^{er} Teniente (E. R.).....	» Victor Gil Jiménez.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro (E. R.).....	» Aquilino Martínez Gómez.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Com. ^a Artillería de Melilla.....	2. ^o Teniente.....	» Antonio Monllor Lillo.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	1. ^{er} Teniente.....	» Santiago Romero Durán.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	Médico 1. ^o	» José Andújar Solana.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.

Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.) al sargento del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, don Emilio Legares Bueno, como recompensa á su comportamiento y mérito contraído en la defensa del campamento de Sidi-Hamed-el-Hach, los días 22 y 23 de julio del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

Señor....

LUQUE

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

Señor...

LUQUE

Relación que se cita

Tenientes coroneles

Don Ignacio Romero Ruiz del Arco, marqués del Arco Hermoso, excedente en la segunda región, al regimiento Granada, 34.

» Antonio de Miguel Salazar, de reemplazo en la primera región, á la zona de Castellón, 21.

Comandantes

D. Rodrigo Montenegro Balaguer, excedente en la segunda región, al regimiento América, 14.

» Miguel López Amat, excedente en la quinta región, al regimiento América, 14.

» Julián Rogi Echenique, excedente en la cuarta región, á la caja de Balaguer, 69.

» Eduardo Xaudaró Echaz, de somatenes de Cataluña, á situación de excedente en la cuarta región.

» Salvador Heredia Abad, del regimiento América, 14, á situación de excedente en la quinta región.

» Carlos Batlle Calvo, excedente en Melilla, según real orden de 22 del actual (D. O. núm. 289), á igual situación en la primera región.

Capitanes

D. Francisco Cabezas de Herrera y Puig, excedente en la tercera región, á igual situación en la primera.

» Amado Balmes Alonso, de la reserva de Tarrasa, 65, al batallón cazadores Llerena, 11.

Primeros teniente

- D. José Ferrer Rodríguez, del regimiento Toledo, 25, al de Zaragoza, 12.
 » Guillermo Prieto Madasú, del batallón cazadores Segorbe, 12, al de Madrid, 2.

Madrid 27 de diciembre de 1909.—LUQUE.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en telegrama de 23 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.), afecto al regimiento de Melilla núm. 59, D. Vicente Navas Jorge, desempeñe en comisión el cargo de ayudante de «Zeluán» sin causar baja en el expresado regimiento, por el que le será reclamado el completo de sus devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. José Maroto y Maroto y el capitán D. Juan Larramba Pascual, ascendido por mérito de guerra, del de Lusitania núm. 12 del arma expresada, pasen destinos al primer Establecimiento de remonta y al cuarto Depósito de reserva, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Director general de Cría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del arma de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Galán Romero y termina con D. Ramón Alvarez Rodríguez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y octava regiones.

Relacion que se cita.

- D. Antonio Galán Romero, del regimiento Lanceros de Sagunto, á segundo ayudante de la plaza de Cádiz.
 » Rafael Sánchez Aparicio, del regimiento Cazadores de Tetuán, á segundo ayudante de la plaza de Lérida.
 » Ramón Alvarez Rodríguez, del regimiento Cazadores de Almansa, á segundo ayudante de la plaza del Ferrol.

Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

SECCION DE ARTILLERIA

Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante la cantidad de 1.103 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esta corte para recomposición de tres electro-motores instalados en los talleres del mencionado establecimiento, cargándose la expresada cantidad al capítulo 6.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.950 pesetas, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esa capital para reforma de 600 empaques para disparos de C. Ac. 7,5 cm. Tr. campaña, cargándose la expresada cantidad al capítulo 6.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excelente en Baleares, D. Miguel Ribas y Vivis, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Vives O'Rell.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el jefe del Centro electro-técnico y de comunicaciones en 23 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los 11 automovilistas que se expresan en la siguiente relación, que principia con el sargento Pedro Gómez Escobar y termina con el soldado Francisco Dorado Cerezo, continúen agregados al expresado centro para prestar los servicios de su clase en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación de los alumnos aprobados para automovilistas en el examen verificado el 20 de noviembre de 1909 en la Escuela especial del Centro electro-técnico y de comunicaciones.

Cuerpos	Clases	Nombres
Reg. de Pontoneros.	Sargento.....	Pedro Gómez Escobar.
1.º reg. mixto.....	Soldado.....	Joaquín Gueza Lanán.
Idem.....	Otro.....	Felipe Morancho Ibáñez.
2.º idem.....	Otro.....	Modesto de Andrés Latorre.
3.º idem.....	Otro.....	Francisco González Ruiz.
4.º idem.....	Otro.....	Sebastián Contreras Barba.
5.º idem.....	Otro.....	Marciano Vecino Larrea.
Bón. de ferrocarriles	Otro.....	José Márquez Martín.
Tropas afectas á la compañía de Aeronautación.....	Otro.....	José Alvarez García.
Compañía de la Red de Madrid.....	Otro.....	Francisco Molera Pastor.
Idem.....	Otro.....	Francisco Dorado Cerezo.

Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el esador del material de Ingenieros D. Teodoro Monje Nieto, perteneciente al Museo de Ingenieros, pase destinado á la comandancia de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), con destino en el 6.º regimiento mixto, D. Angel Marín Román, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Romero Zaldívar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva el vecino de Las Palmas D. Fernando Navarro y Navarro, en súplica de autorización para construir una casa en el polígono excepcional del castillo de San Francisco del Risco de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes prescripciones:

1.ª Las obras se ajustarán en un todo á los planos presentados, serán vigiladas en su ejecución por la comandancia de Ingenieros, cuando lo estime conveniente, y no podrán durar más de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El inmueble podrá ser parcial ó totalmente ocupado cuando, á juicio de la autoridad militar, así lo reclamen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda el concesionario alegar derecho á reclamación alguna.

3.ª El propietario queda obligado á demoler por su cuenta la casa, en el plazo perentorio que se le señale, cuando le sea ordenado por la autoridad militar competente, sin que tampoco tenga derecho á reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún genero.

4.ª Esta concesión se entiende á favor de D. Fernando Navarro, quien no podrá enajenarla ni traspasarla á persona alguna sin anuencia de la autoridad militar; en la inteligencia de que si la venta ó traspaso se intentase efectuar á súbditos extranjeros, será indispensable la previa autorización de este Ministerio.

5.ª La edificación quedará en todo tiempo sujeta á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas y de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva la vecina de Las Palmas doña Dolores Domínguez, en representación de su esposo D. Victoriano Pérez, en súplica de autorización para construir dos casas contiguas en polígono excepcional del castillo de San Francisco del Risco, de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes prescripciones:

1.ª Las obras se ajustarán en un todo á los planos presentados, serán vigiladas en su ejecución por la comandancia de Ingenieros, cuando lo estime conveniente, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.ª El inmueble podrá ser parcial ó totalmente ocupado cuando, á juicio de la autoridad militar, así lo reclamen las necesidades de la defensa nacional, sin que por ello pueda el concesionario alegar derecho á reclamación.

3.ª El propietario queda obligado á demoler las casas por su cuenta en el plazo perentorio que se le señale, cuando sea requerido para ello por la autoridad militar competente,

sin que tenga tampoco derecho á reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún género.

4.^a La concesión se entiende otorgada á favor de D. Victoriano Pérez, quien no podrá enajenarla ni traspasarla á persona alguna sin anuencia de la autoridad militar, y en caso de que la venta ó traspaso se pretendiera efectuar en favor de súbditos extranjeros, será indispensable la previa autorización de este Ministerio.

5.^a La edificación quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas y de costas y fronteras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 7 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Palma D. Pedro Baile Perol, en súplica de autorización para construir una caseta de madera en el muelle de dicha plaza, zona polémica de su recinto marítimo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por lo que afecta al ramo de Guerra, con las siguientes condiciones:

1.^a La caseta se construirá con estricta sujeción al plano presentado, empleándose pernos y tuercas en las uniones de sus elementos para que sea fácilmente desmontable.

2.^a La construcción deberá quedar terminada dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

3.^a Esta autorización no podrá considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario, que estará obligado á hacer desaparecer la caseta en el plazo perentorio que se le señale, sin derecho á reclamación, indemnización ni resarcimiento de ningún género, cuando fuese requerido para ello por la autoridad militar competente.

4.^a Dará aviso por escrito al Gobernador militar de la plaza del principio y terminación de las obras, y no pondrá obstáculo alguno á los funcionarios del ramo de Guerra encargados de vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas, mientras duren las obras.

5.^a Quedarán éstas sometidas en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra y puntos fortificados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 14 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz Manuel Cabrera Rodríguez, en súplica de autorización para construir una casa en el polígono excepcional del barrio de la Estación de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten al plano presentado y terminen dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; quedando además sometidas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes; sin que esta autorización pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del propietario, que queda obligado á demoler la casa á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, á la que dará cuenta cuando hubiere de enajenar la finca ó parte de ella,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 4 del actual, al cursar la instancia que eleva al vecino de Las Palmas D. Cristóbal Peñate Hernández, en súplica de autorización para construir una casa en el barrio de San Cristóbal, de aquella plaza, á las proximidades de la batería de Santa Isabel, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.^a La edificación se ajustará estrictamente á los planos presentados, debiendo terminarse en el plazo de un año, y las obras serán replanteadas, vigiladas é intervenidas por la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, cuyos representantes, durante su ejecución, tendrán derecho á entrar en la finca.

2.^a La concesión se entiende otorgada á título precario, pudiendo la autoridad militar ordenar su ocupación por el ramo de Guerra, cuando así convenga á los intereses de la defensa nacional. Podrá asimismo ordenar su demolición, parcial ó total, cuando lo juzgue necesario, sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnización de ninguna clase.

3.^a El concesionario no podrá enajenar una parte ni la totalidad del inmueble sin dar previo conocimiento á la autoridad militar; en la inteligencia de que la transferencia de dominio no podrá recaer nunca á favor de súbditos extranjeros.

4.^a La edificación quedará sujeta, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo puedan dictarse sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Presupuestos

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda, en real orden de 22 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vistas las reales órdenes expedidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 13 de julio y 20 de septiembre últimos, acompañando dos relaciones comprensivas de varios ingresos verificados en el Tesoro público por el producto de la venta de material inútil del ramo de Guerra, importantes 122.609 pesetas con 38 céntimos y 99.788 pesetas con 30 céntimos respectivamente, ó sean en junto 222.397 pesetas con 68 céntimos, á fin de que se consignen como crédito del presupuesto de gastos de ese departamento, correspondiente al actual año económico de 1909; resultando que comprobados dichos ingresos con las cuentas de Tesorería de las provincias donde se realizaron, aparece, en efecto, que se hallan aplicadas al cap. 4.º, art. 12 del presupuesto de ingresos, e concepto de «Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra»; y considerando que con arreglo al art. 16 de la ley de presupuestos de 28 de diciembre de 1908, los ingresos de esta procedencia consti-

tuven crédito al presupuesto de ese Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien disponer la apertura de un crédito de 222.397 pesetas 68 céntimos al expresado presupuesto de ese departamento, capítulo adicional 3.º, artículo único «Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos».

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que de las 222.397,68 pesetas á que la real orden de Hacienda se refiere, deberán aplicarse 220.389,76 pesetas á material de Artillería, 943,08 pesetas á material de Ingenieros y 1.064,84 pesetas á material de los servicios administrativos, de que respectivamente procedía el material vendido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 17 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

Relación que se cita

Fábricas	Parques	HARINA Quintales méts.	OBSERVACIONES
Valladolid.....	Valencia.....	300	De ellos, 100 con destino al depósito de Alicante.
	Cartagena.....	100	
Zaragoza.....	Valencia.....	300	
	Cartagena.....	200	

Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que en la relación que se inserta á continuación se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de éstas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita

Parques	HARINA Quintales méts.
Coruña.....	250
Vigo.....	100

Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Transportes

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio en 30 de junio último por los Directores de las compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, de Madrid á Cáceres y Portugal y de los ferrocarriles Andaluces y la de los caminos de hierro del Norte de España, en súplica de que se fije, de un modo concreto, la interpretación que debe darse al artículo 6.º del reglamento de transportes militares por ferrocarril aprobado por real decreto de 24 de marzo de 1891, por entender dichas compañías que este artículo no comprende á los licenciados y reservistas que viajen por cuenta del Estado y á los cuales se refiere la real orden de 19 de febrero del presente año (O. L. núm. 51), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Junta central de transportes, de la que han formado parte representantes de las mencionadas compañías, ha tenido á bien disponer que la referida real orden de 19 de febrero, se aclare en el sentido de que el apartado 2.º de la misma se entienda redactado en la forma siguiente: «En todos los casos de licenciamientos, concentraciones, llamamientos á filas ó dislocaciones de fuerzas, se proveerá á los licenciados y reservistas del correspondiente transporte colectivo, siempre que en las órdenes se determine que los viajes serán por cuenta del Estado y se agrupen dos ó más individuos por llevar el mismo itinerario, para que puedan ir formando cuerpo á los efectos de paseaje por ferrocarril; y solo cuando por razones de especial urgencia se obligasen por el servicio militar al proceder de otro modo, se admitirá el transporte colectivo por el pase individual del más caracterizado de los que constituyan cada agrupación, satampando en el mismo una nota que exprese que se habilita como pasa-

porte colectivo, con los nombres de todos los que constituyen la agrupación, trayecto en que habrá de utilizarse y motivo oficial del viaje, así como en los pasés de los demás individuos de la misma agrupación se consignará, por nota, que no podrán hacer uso de su pase individual en el referido trayecto, por figurar en el colectivo; debiendo hacerse constar, tanto en los pasaportes y pases colectivos como en las listas de embarco correspondientes, el concepto oficial del viaje y que forman cuerpo; teniéndose en cuenta que los transportes que carezcan de los requisitos expresados, habrán de valorarse á mitad de precio en vez de serlo á cuarta parte».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Utensilio

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los dos presupuestos, importantes 1.250 y 150 pesetas, formulados por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares para adquirir 100 brazaeros de latón dorado y 100 badilas de igual clase, respectivamente; debiendo aplicarse el referido gasto al capítulo 10.º, artículo 1.º del ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julián Mut Mandilego y termina con D. Francisco del Barrio Miranda, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Directores generales de la Guardia civil y Cría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Subinspector de segunda clase

D. Julián Mut Mandilego, ascendido, del Instituto de Higiene militar, á jefe de Veterinaria militar de la primera región.

Veterinario mayor

D. Mariano Isla Colmenares, ascendido, del primer regimiento montado de Artillería, á jefe de Veterinaria militar de la sexta región.

Veterinarios primeros

- D. Anastasio de Bustos Gutiérrez, del Cuartel general de la primera brigada mixta de Cazadores, al primer establecimiento de Remonta, continuando en dicho Cuartel general, en comisión, sin ser baja en su nuevo destino.
- Manuel Rubio Iglesias, del regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, al octavo regimiento montado de Artillería.
- Ambrosio Caballero Reyes, del tercer establecimiento de Remonta, al primer regimiento montado de Artillería.
- Baltasar Pérez Velasco, del regimiento Cazadores de Talavera, 13.º de Caballería, al 14.º tercio de la Guardia civil.
- Julián Isasi Burgos, del primer regimiento montado de Artillería, y en comisión para eventualidades en Melilla, al regimiento cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, continuando en la expresada comisión sin ser baja en su nuevo destino.
- Aniceto García Neira, del octavo regimiento montado de Artillería, y en comisión para eventualidades en Melilla, al tercer establecimiento de Remonta, continuando en la expresada comisión sin ser baja en su nuevo destino.

Veterinarios segundos

- D. Norberto Panero Carpintero, del segundo regimiento montado de Artillería, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y en comisión al segundo regimiento montado, sin ser baja en su nuevo destino.
- Juan Igual Hernández, del primer establecimiento de Remonta, al 11.º regimiento montado de Artillería.
- Eloy Rodado Teatinos, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, al segundo establecimiento de Remonta.
- Agustín Elvira Sádava, del 8.º regimiento montado de Artillería y en comisión para eventualidades en Melilla, al 7.º regimiento montado de Artillería, continuando en la expresada comisión sin ser baja en su nuevo destino.
- Tomás de la Fuente Muñoz, ascendido, de la compañía mixta de Administración Militar de Melilla, al primer establecimiento de Remonta.
- Vicente Sobreviela Monleón, ascendido, del regimiento de Pontoneros, en comisión en plaza de segundo, al mismo regimiento en plaza de plantilla.
- Andrés Huerta López, ascendido, del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, en comisión en plaza de segundo, al mismo regimiento en plaza de plantilla.
- Manuel Medina García, ascendido, del 5.º regimiento montado de Artillería, al segundo regimiento mixto de Ingenieros.
- Félix Sánchez Hernandez, ascendido, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, en comisión en plaza de segundo, al mismo regimiento en plaza de plantilla.
- Reinerio García de Blas, ascendido, del tercer regimiento mixto de Ingenieros, en plaza de segundo y en comisión para el servicio de plaza de Melilla, al mismo regimiento en plaza de plantilla, continuando en la expresada comisión.
- Balbino Sanz García, ascendido, del 14.º tercio de la Guardia civil, al quinto regimiento montado de Artillería.

Veterinarios terceros

- D. Juan García Cobacho, del regimiento cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, á la compañía mixta de Administración Militar de la primera división en plaza de veterinario segundo, con arreglo á la real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 162).
- Gregorio López Romero y Gómez, del cuarto depósito de caballos sementales, al 14.º tercio de la Guardia civil.
- Bonifacio Llevot Guillén, del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, al regimiento cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.
- Francisco del Barrio Miranda, del 11.º regimiento montado de Artillería, á la compañía mixta de Administración militar de Melilla.

Madrid 27 de diciembre de 1909.—LUQUE

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 2 del actual, promovida por el recluta excedente de cupo de la zona de reclutamiento y reserva de Betanzos núm. 51, D. José Fontela Babilero, en súplica de que se le conceda ingreso en la reserva facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el interesado figure como farmacéutico en la citada reserva, con arreglo al artículo 2.º del reglamento de la misma de 14 de marzo de 1879 (C. L. número 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Pensiones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre próximo pasado (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con María Seres Mayoral y termina con Eduvigis Heredia Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 4.ª región...	María Seres Mayoral.....	Villanueva de Alpicat.....	Lérida.....	Lérida núm. 68.....	Soldado, Miguel Gatins Solset.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes.
Gobernador militar de Ciudad Real..	Josefa López Peláez Villahermosa.....	Membrilla.....	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan núm. 11.....	Otro, José Jiménez Menchén.....	Idem de Madrid.
C. G. 1.ª región...	Matilde García Muñoz.....	Vallelado.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Francisco Lagunar Lázaro.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Juliana Fralle González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Sotero Lagunar Muñoz.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Eloisa de la Iglesia López.....	Orespos.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Fermín López Alonso.....	Idem de Figueras.
Idem 7.ª.....	Francisca Vaquero Navarro.....	Abezames.....	Zamora.....	Toro núm. 97.....	Otro, Gregorio Martín Vaquero.....	Regimiento Inf.ª de Sabaya.
Idem.....	Eyodia Díez Pérez.....	Nava del Rey.....	Valladolid..	Medina del Campo número 95.....	Otro, Alberto Morales Méndez.....	Bón. Cazadores de Barbastro.
Idem 2.ª.....	Antonia Moral Naranjo.....	Salar.....	Granada.....	Granada núm. 33.....	Otro, Juan Montoro Sillero.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
Idem.....	Concepción Morato Ortega.....	Puerto Serrano.....	Cádiz.....	Cádiz núm. 27.....	Otro, Juan Muñoz Navarro.....	Artillería de campaña.
Gobernador militar de Ciudad Real..	María Sánchez Herrero Antequera.....	Membrilla.....	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan número 11.....	Otro, José Menchén Ramírez.....	Bón. Cazadores de Madrid.
C. G. 1.ª región...	Petra González Pérez.....	Cuevas del Valle..	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Vicente Fructuoso Martín Gómez.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Josefa de la Calle Martín.....	Tremedal.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Matías Martín García.....	Idem de las Navas.
Subinspector 7.ª región.....	Nemesia Pradanes Asenjo.....	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid núm. 94.....	Otro, Alfonso Ramos Ibáñez.....	Administración Militar.
C. G. 7.ª región...	Juana Calvo Martín.....	Iscar.....	Idem.....	Medina del Campo número 95.....	Otro, Nicanor Rico Arranz.....	Idem.
Idem.....	Eulalia Cantalapedra Ventosa.....	Ventosa de la Cuesta	Idem.....	Idem.....	Otro, Sergio Rivera Pedroso.....	Bón. Cazadores de Barbastro.
Idem.....	Gabina Cañón Llamazares.....	Villafañé.....	León.....	León núm. 92.....	Otro, Gabriel Rodríguez García.....	Idem de Las Navas.
Idem 1.ª.....	Petra Pérez Sánchez.....	Cepeda la Mora.....	Avila.....	Avila núm. 9.....	Otro, Heliodoro Rey Jiménez.....	Idem de Figueras.
Idem 7.ª.....	Eusebia Iglesias San José.....	Iscar.....	Valladolid..	Medina del Campo número 95.....	Otro, Juan Sanz Gutiérrez.....	Idem de Barbastro.
Idem 5.ª.....	Mónica Cubel Aloras.....	Belchite.....	Zaragoza...	Zaragoza núm. 74.....	Otro, Bernardo Taira Salavera.....	Administración Militar.
Idem 6.ª.....	Saturnina Ortega Ortega.....	Villamartín de Campos.....	Palencia...	Palencia núm. 91.....	Otro, Francisco Aguado Villumbrales.....	Reg. Inf.ª del Rey.
Idem 3.ª.....	María Segura Agut.....	Herbés.....	Castellón...	Vinaroz núm. 47.....	Otro, Bartolomé Arrufat Vidal.....	Bón. Cazadores de Alfonso XII.
Subinspector 7.ª región.....	Catalina San José Ribera.....	Peñafiel.....	Valladolid..	Valladolid núm. 94.....	Cabo, Víctor Vázquez Olmos.....	Idem de Barbastro.
C. G. 1.ª región...	Jerónima Barco Luna.....	Horcajo de la Ribera	Avila.....	Avila núm. 9.....	Soldado, Andrés Benito Herrero.....	Idem.
Idem 3.ª.....	Amparo Soler Micó.....	Puebla de Rugat..	Valencia...	Játiva núm. 44.....	Otro, José Bataller Merí.....	Idem de Estella.
Idem.....	Joaquina Prats Pel..	Morella.....	Castellón...	Castellón núm. 46.....	Otro, Tomás Vives Vives.....	Idem de Reus.
Idem 1.ª.....	Venancia Adaba del Pozo.....	Villacastín.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Daniel Villaverde Llorente.....	Idem de Arapiles.
Idem 7.ª.....	Engracia Sánchez Herrador.....	Nava del Rey.....	Valladolid..	Medina del Campo número 95.....	Otro, Buenaventura Benito Melgar.....	Reg. Inf.ª del Rey.
Idem 5.ª.....	Joaquina Jiménez Barredo.....	Agoncillo.....	Logroño...	Logroño núm. 81.....	Otro, Julián Burgos Rodríguez.....	Administración Militar.
Subinspector 7.ª región.....	Julia Arranz de la Fuente.....	Peñafiel.....	Valladolid..	Valladolid núm. 94.....	Otro, Gabriel Veganzones Maroto.....	Regimiento Inf.ª del Rey.
Idem.....	Victoria Sánchez Valle.....	Villaquilambre.....	León.....	León núm. 92.....	Otro, Jacinto Blanco.....	Bón. Caz. de Madrid.
Idem 1.ª.....	Petra Alvarez Ortega.....	Fresnesa de Cuéllar	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Florentino de la Calle Martín.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Ulpiana Sánchez Ayala.....	Corpa.....	Madrid.....	Alcalá núm. 5.....	Otro, Bienvenido Cabras García.....	Idem de Madrid.
Idem 6.ª.....	Daniela Minguéz Ortega.....	Vilviestre de Muñoz.	Burgos.....	Burgos núm. 82.....	Cabo, Emilio Carcedo Moreno.....	Administración Militar.
Idem.....	María Pilar Bonilla Gómez.....	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Soldado, Ricardo Cantabrana Gutiérrez.....	Idem.
Idem 4.ª.....	Teresa Font Gabernet.....	Suné.....	Lérida.....	Lérida núm. 68.....	Otro, Salvador Calderó Calderó.....	Bón. Caz. de Alba de Tormes.
Idem 7.ª.....	Petra López Villanueva.....	Villalbarba.....	Valladolid..	Medina del Campo número 95.....	Otro, Dalmacio Cifuentes Rodríguez.....	Regimiento Inf.ª del Rey.
Idem.....	Vicenta Miyar Escandón.....	Gijón.....	Oviedo.....	Gijón núm. 102.....	Otro, Teodoro Cuesta Pérez.....	Idem del Príncipe.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, José Ramos Cabezas, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería al médico mayor de Sanidad Militar D. Cándido Navarro Vicente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al teniente coronel de Infantería D. Antonio Fernández Cánovas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, al coronel de Infantería D. Lorenzo Bono Sorolla, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante

Autoridad que cursa la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirve
		Pueblo	Provincia			
C. G. 7.ª región	Juana García García	Tordesillas	Valladolid	Medina del Campo número 95	Soldado, Penitro de la Cruz Galván	Bón. Cazadores de Barbastro.
Idem 1.ª	Elvira Serrano Jiménez	Mancera de Arriba	Avila	Avila núm. 9	Otro, Hilario Diaz López	Idem de las Navas.
Idem 6.ª	Valentina de la Fuente Nieto	Baños de Cerrato	Palencia	Palencia núm. 91	Otro, Miguel Hernández Manuel	Regimiento Inf.ª del Rey.
Idem 7.ª	Elisea San José Rodríguez	Tordesillas	Valladolid	Medina del Campo número 95	Otro, Filimón Hernández Marín	Sanidad Militar.
Gobernador militar de Ciudad Real	Lucía González Arévalo	Almodóvar del Campo	Ciudad-Real	Ciudad Real núm. 10	Otro, Esteban García Aereo	Administración Militar.
C. G. 7.ª región	María de la Cuesta Hernández	Tordesillas	Valladolid	Medina del Campo número 95	Otro, Ladislao García Miguel	Regimiento Inf.ª del Rey.
Idem 5.ª	Enisa Sáez Gutiérrez	Cenicero	Logroño	Logroño núm. 81	Otro, Román García Eguituz	Administración Militar.
Idem 1.ª	Juliana Fernández Lozano	Pinto	Madrid	Getafe núm. 4	Otro, Ignacio García Orrego	Sanidad Militar.
Idem	Bernarda Pérez Cano	Mirabel	Cáceres	Plasencia núm. 16	Otro, Silvenatre Grande Cano	Bón. Cazadores de Talavera.
Idem 7.ª	María Nieto Uria	Gijón	Oviedo	Gijón núm. 102	Otro, Eugenio González Ezevia	Reg. Infantería del Príncipe.
Idem	María Angeles Fernández García	Sabagna	León	León núm. 92	Otro, Simón González Carbalal	Idem de Burgos.
Idem	Jesusa Fernández de la Oñetara	La Pola de Gordón	Idem	Idem	Otro, Valentín González Incognito	Idem de León.
Idem 2.ª	Eduvigis Heredia Fernández	Purullena	Granada	Guadix núm. 31	Otro, Juan Fernández Fernández	Art.ª Comandancia de Melilla

Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, al teniente coronel de Infantería D. Luis Capdevila Miñano, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 27 del mes actual, se ha servido conferir el mando de subinspecciones y comandancias de Carabineros, á los jefes del cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel del Rey González y concluye con D. Agustín Esteso Madrigal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Coronel

D. Manuel del Rey González, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la décima subinspección del cuerpo, residente en Pamplona.

Tenientes coroneles

D. Pascual Pardo Aguas, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la de Zamora, de primer jefe.

- Severino Pérez Oid, de la plantilla de la Dirección general del cuerpo, á la comandancia de Huelva, de primer jefe.
- Félix García Fernández de Mesa, primer jefe de la comandancia de Castellón, á la de Alicante, con igual cargo.
- Agustín Esteso Madrigal, primer jefe de la comandancia de Zamora, á la de Castellón, con igual cargo.

Madrid 27 de diciembre de 1909.—LUQUE.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, cesen de prestar sus servicios, en comisión, en la Auditoría de esa Capitanía general, y queden en situación de excedentes en la región que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Auditor de brigada

D. José Bergando Alvarez, en la séptima región.

Tenientes auditores de primera

- D. Valeriano Torres y García, en la segunda región.
- Luis Higuera y Bellido, Marqués de Arlanza, en la quinta región.
 - Francisco J. Jiménez y Jiménez, en la segunda región.

Tenientes auditores de segunda

- D. Manuel Braña y Bermúdez, en la primera región.
- Rafael Pérez y Pérez, en la primera región.
 - Enrique Gesta y García, en la primera región.

Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de segunda D. Pablo María Schar y Valonga, cese de prestar sus servicios, en comisión, en esa Capitanía general y se incorpore á su destino de plantilla en la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de septiembre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias y Baleares.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia civil D. Salvador Calderón del Campo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Polonia Morondo Lanchares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil y Capitán general de la sexta región.

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Blas Rubio Iglesias, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que la coloque dentro de las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Moya Martínez, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Bigas Umbert, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gabriel Carpintero Manzano, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guadalajara, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el recluta Emilio Pastor Tijeras, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 114 de la ley de reclutamiento y real orden de 11 de mayo último (D. O. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes corriente, se ha servido conceder el retiro al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la comandancia de Oviedo, D. Ceferino Martínez Alba, por cumplir la edad para obtenerlo el día 31 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Pedro Cañada Carnet y termina con Basilio Martínez Heras; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
Pedro Cañada Carnet.....	Sargento.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Francisco Castet Castet.....	Otro.....	Sevilla.....	Viella.....	Lérida.
José Delgado González.....	Otro.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
Eusebio Geli Ranz.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
Conrado Mananta Pellicer.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
José Marqués García.....	Otro.....	Teruel.....	Teruel.....	Teruel.
José Reverter Boquera.....	Otro.....	Tarragona.....	Cherta.....	Tarragona.
Mateo Chico Villaiba.....	Guardia.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.
Eusebio Domínguez Gómez.....	Otro.....	Cuenca.....	Boniches.....	Cuenca.
Carlos Lozoya Gómez.....	Otro.....	Idem.....	Cañada-Juncosa.....	Cuenca.
Basilio Martínez Heras.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 27 de diciembre de 1909.

LUQUE

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Destinos

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Julio García Villaverde y termina con Jeró-

nimo Salvador García, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de enero si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1909.

El Director general,

Joaquín Sánchez Gómez.

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias segundos de Infantería			
Colegio de guardias jóvenes	Jóven	Julio García Villaverde	Burgos.
Idem	Otro	Daniel Lauria Balaguer	Alicante.
Idem	Otro	José María Fernández Molinos	Avila.
Idem	Otro	Donatario Tovar Garín	Zaragoza.
Regimiento Infantería de Gravelinas, 41.	Soldado	Francisco Blanco Simón	Norte.
Idem id. de Soria, 9.	Cabo	Juan Fernández Ojeda	Huelva.
Idem id. de Pabel II, 32	Otro	Emérito López Andrés	Oviedo.
2.º regimiento mixto de Ingenieros	Corneta	Constantino Moya Alaya	Norte.
1.º reg. Infantería de Marina	Cabo	Antonio Medina Mellado	Málaga.
1.º reg. mixto de Ingenieros	Soldado	D. Luis Losada Ortega	Huesca.
Reg. Cazadores de Albuera, 16.º de cab.ª	Cabo	Martín Pérez Martín	Sur.
Bón. 2.ª reserva Ciudad-Rodrigo, 99	Otro	Emiliano Delgado Lucas	Pontevedra.
Reg. Infantería de San Marcial, 44	Corneta	Fidel Rubio Muñoz	Madrid.
Idem id. Keina, 2.	Cabo	Antonio Jiménez Hernández (2.º)	Málaga.
7.º regimiento montado de Artillería	Otro	Máximo Larrosa Campos	Zaragoza.
2.º depósito reserva de Ingenieros	Otro	Buenaventura Jiménez Lagrán	Málaga.
1.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	Celestino Izco Ojer	Navarra.
3.º regimiento montado de Artillería	Otro	Francisco Domínguez Moya	Ciudad-Real.
3.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Manuel Martín Vázquez	Jaén.
Comandancia de Artillería de Cádiz	Otro	Francisco Bravo Martínez	Sur.
Reg. Infantería de Ceuta, 60	Otro	Eusebio Castilla Peña	Málaga.
11.º regimiento montado de Artillería	Otro	José Cezezo Sánchez	Norte.
Reg. Infantería de Toledo, 35	Otro	Emiliano Pérez Martínez	Pontevedra.
Comandancia Artillería de Ceuta	Otro	Antonio Hernández Franco	Norte.
3.º regimiento de Artillería de montaña	Otro	Manuel de los Ríos Rivero	Sur.
Grupo Art.ª montaña del Campo de Gibraltar	Otro	Manuel Pérez Sánchez	Idem.
8.º reg. montado de Artillería	Otro	Primo Simón Ruiz	Jaén.
Reg. Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería	Otro	José Sánchez Ortiz	Oviedo.
Licenciado absoluto	Soldado	Benito Celma Font	Lérida.
3.º regimiento montado de Artillería	Otro	Policarpo Pérez Pérez	Vizcaya.
Comandancia de Artillería de Mallorca	Otro	Sebastián Juliá Romaguera	Canarias.
Bón. 2.ª reserva Badajoz, 12.	Otro	Santiago González Rico	Huelva.
1.ª sección Escuela Central de Tiro	Otro	Fulgencio Martínez Navarro	Sur.
Comandancia Artillería de Mallorca	Otro	Juan Más Pocióvi	Gerona.
Idem	Otro	Juan Puigserver Miralles	Idem.
Sección tropas Admon. Militar Mallorca	Otro	Sebastián Gil Mascaró	Barcelona.
Comandancia Artillería de Mallorca	Otro	Antonio Oliver Ramis	Idem.
2.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	Santiago Bachiller Cruz	Málaga.
Comandancia Artillería de Melilla	Otro	Baltasar Rodríguez Campos	Guadalajara.
2.ª sección Escuela Central de tiro	Otro	Fernando Martínez García	Ciudad-Real.
Licenciado absoluto	Otro	José María Hernández Abellan	Jaén.
Comandancia de Artillería de Cádiz	Otro	José Prado Carrasco	Pontevedra.
7.º Depósito reserva de Artillería	Otro	Lamián Cava Torralba	Barcelona.
Comandancia Artillería de San Sebastián	Otro	Gonzalo Roa Muñoz	Vizcaya.
1.º Sección Escuela Central de Tiro	Otro	Miguel Villar González	Navarra.
2.º regimiento Artillería de montaña	Otro	José Azuria Mongay	Huesca.
Reg. Infantería inmemorial del Rey, 1	Corneta	Tomás Escribano Fronce	Segovia.
2.º reg. Artillería de montaña	Soldado	Marciano Criado Pedrosa	Lérida.
Licenciado absoluto	Otro	Blas Ibarreche é Izaguirre	Vizcaya.
Reg. Infantería Gravelinas, 41	Otro	Julio Solís Liébana	Pontevedra.
Comandancia Artillería del Ferrol	Otro	Manuel Moure González	Idem.
Reg. Infantería Gravelinas, 41	Otro	Sinforiano García Cendrero	Sur.
5.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Pablo Camarero Camarero	Vizcaya.
3.º depósito reserva de Artillería	Otro	Joaquín Atanet González	Málaga.
Licenciado absoluto	Trompeta	Emilio Neila Sánchez	Pontevedra.
3.º reg. mixto de Ingenieros	Soldado	Francisco Galera Tapia	Jaén.
2.º regimiento Artillería de montaña	Otro	Isidro Gallego Cuesta	Segovia.
2.º depósito reserva Ingenieros	Otro	Francisco Ferras Pulido	Málaga.
1.º reg. mixto de Ingenieros	Otro	Guillermo Bueno Monreal	Huesca.
1.º depósito reserva Ingenieros	Otro	Gerardo Ruifernández García	Barcelona.
8.º reg. montado de Artillería	Otro	Juan Mateo Jiménez	Lérida.
Reg. Cazadores Alfonso XIII, 24.º Caballería	Otro	Nélix Ramírez Izquierdo	Vizcaya.
1.º reg. Infantería de Marina	Otro	Miguel Sánchez Ramírez	Jaén.
2.º reg. Artillería de montaña	Otro	Mariano García Cifuentes	Guadalajara.
7.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	José García Sellés	Lérida.
3.º depósito reserva de Artillería	Otro	Francisco Real Moreno	Málaga.
6.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Emeterio Vasallo Villar	Oviedo.
Reg. Inf.ª de Gravelinas, 41	Otro	Francisco Díaz Gallego	Barcelona.
9.º reg. Artillería de montaña	Otro	Benigno Arroyo Pérez	Avila.
8.º regimiento mixto de Ingenieros	Otro	Tomás Hernández Rodríguez	Pontevedra.
5.º Idem id. id.	Otro	Manuel Blanco Mosquera	Orense.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Reg. Artillería ligero, 4.º de campaña.....	Soldado....	Mauro García Curiel.....	Valladolid.
Centro electrotécnico y de comunicaciones.....	Otro.....	Bonifacio Fernández Ferreres....	Madrid.
2.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Francisco Herranz Benito.....	Huesca.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Pablo Maestro Díez.....	Vizcaya.
1.º depósito reserva de Ingenieros.....	Otro.....	Feliciano Morales Cardenal.....	Guadalajara.
Regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.	Otro.....	Valentín Martín Bardillo.....	Jaén.
Bón. 2.ª reserva de Almería, 39.....	Otro.....	Juan Torres Zapata.....	Málaga.
10.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Pascual Izquierdo González.....	Barcelona.
Sección de tropa de la Academia de Ingenieros...	Otro.....	Ildefonso Val Izquierdo.....	Navarra.
5.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Marciano Martínez González....	Idem.
Reg. Inf.ª de Gravelinas, 41.....	Otro.....	Pedro Crespo Moreno.....	Pontevedra.
7.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	José Piera Teruel.....	Málaga.
Comandancia Carabineros de Murcia.....	Carabinero.	Rafael Toledano Fuentes.....	Jaén.
3.º regimiento mixto de Ingenieros.....	Soldado....	Antonio Rueda Martín.....	Málaga.
6.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Manuel Castro Lebón.....	Oviedo.
Comandancia Carabineros de Castellón.....	Carabinero.	Francisco Vinuesa Vinuesa.....	Jaén.
Reg. ligero Artillería, 4.º de campaña.....	Soldado....	Juan Cadenas Sánchez.....	Guadalajara.
Idem.....	Otro.....	Jesús Temprano Gallego.....	Barcelona.
Comandancia de Artillería de Melilla.....	Otro.....	Antonio Heredia Martín.....	Jaén.
Reg. Inf.ª de Guadalajara, 20.....	Otro.....	Francisco Puchol Ferrando.....	Lérida.
11.º regimiento montado de Artillería.....	Otro.....	Juan Ruiz Sánchez (2.º).....	Jaén.
Regimiento de Pontoneros.....	Otro.....	Silvestre Alcón Aragón.....	Huesca.
Comandancia de Artillería de Cádiz.....	Otro.....	Francisco Fernández Moya.....	Jaén.
5.º regimiento montado de Artillería.....	Otro.....	Iluminado Fernández Núñez....	Navarra.
1.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Celedonio Casado Pérez.....	Vizcaya.
5.º idem id. id.....	Otro.....	Narciso Toca Reigadas.....	Navarra.
Grupo Art.ª de montaña Campo Gibraltar.....	Otro.....	José Marchena Marchena.....	Gerona.
Comandancia de Artillería de Cádiz.....	Otro.....	Francisco Millán Bernal.....	Idem.
Idem id. id. de Algeciras.....	Otro.....	Juan Fernández Troya.....	Huelva.
Idem Ingenieros de Melilla.....	Otro.....	José Martínez Plata.....	Lérida.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Santos Gómez Porras.....	Huesca.
Comandancia Artillería de Melilla.....	Otro.....	Diego Chamorro Díaz.....	Oviedo.
5.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Aniceto Rojo Anguio.....	Vizcaya.
Idem.....	Otro.....	Emilio Rivero García.....	Navarra.
2.º depósito reserva de Ingenieros.....	Otro.....	Manuel Aloís Mateu.....	Málaga.
5.º depósito reserva de Artillería.....	Otro.....	Francisco Pavón Zafra.....	Lérida.

Altas en concepto de cornetas

Colegio de Guardias jóvenes.....	Joven.....	José Peñarroja Cabedo.....	Castellón.
Idem.....	Otro.....	Delfín Vidal Villar.....	Zaragoza.

Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Reg. Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería....	Cabo.....	Francisco Payas Arroyo.....	Caballería 3.º tercio.
2.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Manuel García Mato.....	Idem.
Reg. Lanceros Borbón, 4.º de Caballería.....	Otro.....	Lorenzo Rodríguez Cermeño....	Idem 14.º idem.
4.º depósito reserva de Caballería.....	Soldado....	Miguel Oliva Fernández.....	Idem 5.º idem.
4.º depósito reserva de Artillería.....	Otro.....	Miguel Jiménez Romero.....	Idem.
11.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Eustaquio Ibáñez Ibáñez.....	Idem.
Comand.ª Artillería de Melilla.....	Otro.....	Francisco Mesa Torres.....	Idem.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Diego Gallardo Carballo.....	Tarragona.
7.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	José García Moll.....	Coruña.

Altas en concepto de trompetas

Reg. Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería...	Trompeta..	Leonardo Valle Serantes.....	Badajoz.
2.ª Comand.ª tropas de Administración Militar.	Otro.....	José Espejo Marcial.....	Málaga.
4.º depósito reserva de Caballería.....	Soldado..	Jerónimo Salvador García.....	Cádiz.

Madrid 22 de diciembre de 1909.

Sánchez Gómez.